



INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA MAUDE STUDIO,SL SOBRE OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN EL EXPEDIENTE DE “CONTRATACIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO – CIO MIJAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA”

EXPEDIENTE: CONTR/2021/515983

LOTE N.º 3: COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, celebrada con fecha 26 de enero de 2022, comprobó que la oferta presentada por la empresa MAUDE STUDIO, presentaba valores anormales o desproporcionados.

La oferta presentada por la empresa es la siguiente:

- 1) Proposición Económica: 27.892,20€
- 2) Criterios de adjudicación de valor añadido: 60 puntos

De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.5 de PCAP y conforme al Anexo XII: “Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales y obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 40 puntos.
- Cuando concurriendo varios licitadores, se considera desproporcionada la oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 40 puntos”.

La proposición económica de la empresa es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (media: 38.768,65€) y la puntuación en criterios de Calidad de la Formación para el Empleo es de 60 puntos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá aportar documentación que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, y en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se va a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del estado.

SEGUNDO.- El requerimiento de documentación para la justificación de valores anormales, se remite a la empresa a través de la plataforma SIREC, con fecha 27 de enero de 2022.

Se concede un plazo de un plazo máximo de quinze días hábiles contados desde el envío de la comunicación, para que justifique la viabilidad de su oferta.





La empresa licitadora pone a disposición la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 14 de febrero de 2022, en el plazo establecido.

El 23 de febrero de 2022, se solicita a la empresa aclaración de diferentes términos en los que basa su oferta, conforme a los conceptos recogidos en el Anexo XII del PCAP, concediéndole 3 días naturales.

La empresa licitadora presenta en plazo la documentación justificativa en copia electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 25 de febrero de 2022.

La documentación justificativa consta de:

a) Documento justificativo, firmado por el representante de la empresa, en el que:

- Detalla los conceptos justificativos de la oferta presentada (desglose de costes).
- Presenta tabla con desglose de costes que no es conforme al Anexo XII de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.

b) Documentación acreditativa, en relación a los determinados aspectos señalados en el informe, que incluye:

- Propuesta de pedido y presupuestos de proveedores, relativos a costes directos: manuales didácticos y material consumible.
- Proyecto de seguro de accidentes colectivos para alumnos .
- Presupuesto para impresión y maquetación de cartelería para difusión.
- Presupuesto de transporte para la realización de las visitas propuestas como mejora.

TERCERO.- De la documentación aportada por la empresa para justificar la oferta presentada, cabe señalar lo siguiente:

En el documento justificativo, la empresa realiza un desglose de los costes: directos e indirectos, relacionados con la acción formativa, en el que estima:

COSTES DIRECTOS

A) Retribuciones del personal:

El coste asociado a esta partida se ampara a lo dispuesto en el VIII Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada, dicho Convenio no está vigente, aún así, el coste hora de impartición que imputan es superior al establecido en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada.

- Costes salariales del personal formador 20,00 €/ hora (11.600,00€)

B) Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficie:

La entidad imputa un coste de 350 € en la tabla anexa, sin aclarar a qué corresponde dicha partida.



C) Costes de medios y materiales didácticos. Costes de consumibles y otros materiales necesarios:

La entidad ha presentado presupuestos para la estimación de costes por un total de 2.225,00€.

- Material de papelería (224,88€)
- Manuales (1.999,82€)

D) Costes de alquileres y de arrendamientos financieros:

En el apartado segundo “ Ahorro que permite la prestación de los servicios”, la empresa expone que no ha de recurrir a préstamos y por tanto no incurre en gastos financieros, sin embargo, en el desglose de los costes imputa 350,00€ (costes de alquiler y arrendamientos financieros)en un apartado y en un segundo apartado de la tabla imputan 800,00€ (Gastos financieros: constitución aval y comisiones anuales), indicando en el informe que “ en gastos financieros la sobrada solvencia económica de la empresa reduce el coste de manera que sólo se imputan 800,00€”

E) Costes de seguros de accidentes del alumnado:

Aportan Proyecto de Seguro de accidentes colectivos, con un único pago. (389,74€)

F) Coste de plan de difusión adicional: En el plan de difusión se concretan medios de difusión on line y offline.

- Como medios on line, imputan 157,43€ que se destinará a campañas de marketing digital en redes sociales. (Facebook o Instagram)
- Como medios offline por importe de 842,57€ presenta un presupuesto para impresión de flyers y carteles, así como su posterior reparto y pegada de pósters.

G) Coste del plan de selección adicional:

No especifican el desglose de costes de las propuestas ofertadas.

H) Costes de los contenidos adicionales ofertados:

- Costes de manual adicional : No imputan ningún coste, aunque se propone como mejora.
- Plataforma de formación on line de apoyo didáctico: No imputan ningún coste, aunque se propone como mejora .
- Actividades didácticas complementarias:

-Prácticas profesionales no laborales: No describe las acciones a realizar ni imputa ningún coste, aunque se propone como mejora .

-Visitas: Proponen realizar dos visitas de cinco horas y media de duración cada una, presentan un presupuesto para un micro bus con capacidad para 19 personas (506,00€), en la tabla del desglose de costes imputan 1.600,00€ indicando que la cantidad restante (1.094,00€) se utilizará para pagar las entradas de los alumnos, docentes, coordinadores a las jornadas, así como el ponente encargado de impartir la sesión informativa, no quedando justificado documentalmente .



I) Costes del servicio de Formación y Orientación profesional al alumnado:

No especifican el desglose de costes de dicha propuesta, en la tabla anexa, imputan en este concepto 4.375,00€.

J) Otros costes: (conforme al Anexo XII esta partida corresponde a costes indirectos)

En la tabla anexa imputan 1.350,00€ en concepto de luz, agua, calefacción, limpieza, vigilancia, correo, y otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de la acción formativa, cuando la acción formativa se desarrolla en las instalaciones del CIO Mijas.

COSTES INDIRECTOS:

• **COSTES LABORALES DE PERSONAL DE APOYO:**

La entidad dispondrá de personal de apoyo para las funciones de gestión de prácticas, gestión documental, etc. Imputa la cantidad de 500.00€ indicando que es un coste mínimo ya que está integrado en la estructura de su empresa, independiente a la ejecución la acción formativa objeto de licitación. No presentando documentación al respecto. En la tabla anexa de desglose de gastos, imputa esta partida a costes directos.

• **OTROS GASTOS- IMPREVISTOS:**

La entidad no especifica ningún coste.

• **BENEFICIO INDUSTRIAL:**

Estiman un beneficio industrial de 3.342,20€

CONCLUSIONES:

Presenta tabla con desglose de costes que no es conforme a los conceptos detallados en el Anexo XII de justificación de valores anormales recogidos en el PCAP.

Por todo ello, en primer lugar, se detallan costes que no son imputables al presente contrato y en segundo lugar, no quedan acreditados documentalmente algunos de los costes relacionados con las mejoras ofertadas por la entidad licitadora, que sirven de base para la propuesta de adjudicación.

Fdo.: Carolina Santino Muñoz
Técnica del Servicio Andaluz de Empleo

Málaga, a 03 de marzo de 2022

Fdo.: Aurora Marín Moyano
Técnica del Servicio Andaluz de Empleo